



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANARIAS Y HOSPITALES SAN ROQUE

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ EIZAGUIRRE, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANARIAS con C.I.F. G-35742089 con domicilio en la calle León y Castillo, número 44 de esta ciudad, actuando en nombre y representación de esta institución, en uso de la facultad atribuida, según resulta del art. 18 de los estatutos de la Asociación, publicados en el BOC Nº 169, Jueves 23 de Agosto de 2007, y BOC núm. 114, de martes 12 de junio de 2012.

De otra parte, D. Mario Rodríguez Rodríguez con C.I.F. 42.650.214-A, en calidad de Presidente Consejo de Administración de Clínica San Roque S.A., con C.I.F. A-35064658 y domicilio en c/ Dolores de la Rocha, 3, con Código Postal 35001, de Las Palmas de Gran Canaria, con capacidad legal actuando en nombre y representación para todas las empresas que componen Hospitales San Roque.

EXPONEN:

PRIMERO. Que la ASOCIACION DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANARIAS es una unidad administrativa de carácter institucional y de servicio, que tiene por objeto la representación de los Colegios Profesionales de Canarias.

SEGUNDO. Que las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y la voluntad de firmar el presente Acuerdo de Colaboración.

TERCERO. El presente documento anula por completo todos aquellos acuerdos alcanzados entre las partes con anterioridad a esta fecha, siendo este el único documento válido.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Hospitales San Roque, a través de sus distintos centros asistenciales, pone a disposición de los colegiados de los distintos colegios profesionales miembros de la Asociación de Colegios Profesionales de Canarias, su oferta de servicios médicos y de diagnósticos en las condiciones que a continuación se detallan.

condiciones que a co





Centros sanitarios:

Hospitales Universitarios San Roque en Las Palmas de Gran Canaria

Calle Dolores de la Rocha, 5. 35001 Las Palmas de Gran Canaria. 928 012 615

Hospitales Universitarios San Roque en Maspalomas

C/ Mar de Siberia, 1. 35100 Meloneras - Maspalomas. 928 063 625

Centro Asistencial de Néstor de la Torre

C/ Néstor de la Torre, 22. 35006 Las Palmas de Gran Canaria. 928 010 470

Centro Asistencial de Vecindario

Avda. Canarias 349, bajo. 35110 Vecindario. 928 753 808

Ikigai by Hospitales San Roque

C/ Mesa y Lopez, nº18, 6ª planta de El Corte Inglés, 35006 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas 928 40 41 42

Centro Asistencial de Lanzarote

C/ Gral. García Escámez, 250.35500 Arrecife.928 824 880

9.





Colegios Profesionales miembros de la ACPC:

- Iltre. Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Canarias.
- Iltre. Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias- Demarcación de Gran Canaria.
- Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura.
- Iltre. Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Biólogos de Canarias.
- Iltre. Colegio Oficial de Podólogos de Canarias.
- Iltre. Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro Canarias (sede provincial de Las Palmas)
- Iltre. Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física de Canarias.
- Iltre. Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Canarias Oriental.
- Iltre. Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife.
- Iltre. Colegio Oficial de Químicos de Canarias.
- Iltre. Colegio Profesional de Turismo de Canarias.
- Iltre. Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de Canarias.
- Iltre. Colegio Oficial de Opticos-optometristas (Delegación regional de Canarias).
- Iltre. Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad -Decanato territorial de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas.
- Iltre. Colegio Oficial de Trabajo Social de S/C Tenerife.
- Iltre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de S/C Tenerife.
- Iltre. Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias.







SEGUNDO.- PRESTACIONES

La oferta consiste en una mejora en el precio con respecto a las tarifas para <u>pacientes</u> <u>privados</u>, así como el tratamiento como "cliente preferente" y ofertas exclusivas <u>para el colectivo</u>.

- Tarifas: descuento en factura de un 15% respecto a nuestras tarifas de privados.
- Ventajas como cliente preferente:
 - <u>Consultas Externas</u>: Prioridad en la citación de consultas de especialidades con una demora máxima de 15 días a contar desde el día de la solicitud. En el caso de las especialidades de Medicina Interna, Neurología y Traumatología y Cirugía Ortopédica este plazo podrá verse incrementado en algunos días.
 - Hospitalización: Comida acompañante (1 al día), TV, prensa y wifi gratuita.
 - Forfait Urgencias Básicas: 70 € incluye consulta de urgencias (médica o traumatológica) analítica perfil urgencia, radiología básica, pequeño material y medicación.
- **Promociones especiales**: a lo largo del año se ofertarán distintas promociones para los miembros de los colegios profesionales en especialidades como chequeos médicos, odontología, medicina estética, nutrición, rehabilitación, etc.

TERCERO.- BENEFICIARIOS

Se podrán beneficiar de este acuerdo, todas las personas colegiadas en cualquiera de los colegios oficiales o profesionales descritos anteriormente y al corriente de sus pagos. Igualmente, podrán hacerlo los familiares directos de las mismas hasta el primer grado de consanguineidad (hijos/as, conyuges, padres o hermanos/as)

- **Identificación**: Los/as interesados/as deberán identificarse con su número de colegiado a la hora de pedir cita y presentar el documento acreditativo cuando acuda al servicio médico. Desde Hospitales San Roque se contactará con el Colegio Profesional para verificar que efectivamente la colegiación está vigente y el interesado tiene derecho a las ventajas que implica este acuerdo.

Para los familiares directos, el colegiado/a deberá identificarse según lo referido y además acreditar el grado de consanguineidad de la persona beneficiaria.

CUARTO.- DURACIÓN

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con un preaviso de al menos 2 meses.







HOSPITALES SAN ROQUE

QUINTO.-

Ambas partes afirman y manifiestan cumplir la legislación vigente respecto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo, obligándose a guardar estricta confidencialidad sobre la información que se derive de sus relaciones institucionales, especialmente en los términos del presente Acuerdo, y a usar dicha información para los fines que se pactan en el mismo. Las partes firmantes asumen la responsabilidad implícita en sus acciones, presentes y futuras derivadas del Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ASOCIACIÓN DE COLEGIOS

PROFESIONALES DE CANARIAS

Página 5 de 5





TV/TITE

1 1 1